



Resolución Ministerial

N° 0658-2022-IN

Lima, 20 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio N° 253-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000610-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 003-2021-DIRCOCOR-PNP/SEC, del 26 de octubre de 2021, la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) el personal DIRCOCOR PNP, realizó una meritoria intervención policial el día 02AGO2021, en los departamentos de Lima, Lambayeque, Piura, Apurímac y Ayacucho logrando desarticular la Organización Criminal 'La Balanza'; para cuyo efecto se intervino simultánea en dieciocho (18) domicilios y cuatro (04) estaciones de pesaje, dando como resultado la detención de DIECISESIS(16) presuntos delincuentes integrantes de dicha organización criminal y la incautación bienes, dinero en efectivo, documentos públicos y privados, instrumentos, efectos u objetos, relacionados a la investigación; significando que durante todo el desarrollo del operativo policial se contó con la participación treinta y dos (32) fiscales de los diferentes distritos fiscales a nivel nacional y con el apoyo de personal de la DIRIN PNP, REGPOL Lima, DIRTTSV-UNIPRCAR, DIRSAPOL, I MACREPOL – REGPOL PIURA, FREPOL ICA, FREPOL VRAEM, FREPOL APURIMAC y la ENFPP – EO PNP"*;

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el párrafo precedente, señala que *"(...) las acciones meritorias desarrolladas por el Personal de Oficiales y Suboficiales de armas de la Dirección Contra la Corrupción PNP y de la Dirección de Inteligencia PNP, se encuentran contempladas dentro de los alcances de los dispositivos legales vigentes, al haber demostrado profesionalismo, esfuerzo, valor y efectividad en las misiones encomendadas por el Comando Institucional, poniendo incluso en riesgo su integridad debido a la Pandemia del COVID 19 (...)"*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 3740-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 29 de noviembre de 2021, opina que la propuesta de incentivo de felicitación para el personal PNP de la División de Investigación de Delitos de Corrupción vinculados al Crimen Organizado cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; asimismo, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 147-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 27 de diciembre de 2021, acordó por unanimidad, estimar la propuesta de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY MERARDO RAMOS AZAÑEDO y



otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 019-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 10 de enero de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY MERARDO RAMOS AZAÑEDO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial



cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 019-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0658-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	RAMOS AZAÑEDO	PERCY MERARDO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	HUASASQUICHE LÓPEZ	ENRIQUE MIGUEL
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	GONZALES FUENTES	HEDI TOMAS
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BARRÓN CÓRDOVA	BAYNES RICARDO
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	PADILLA ESPINOZA	DEMETRIO ALIPIO
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	CASAS SANTIVÁÑEZ	WILFREDO PEDRO
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VICUÑA REFULIO	PEDRO PABLO
7	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MENESES HUACCHARAQUI	NICOLÁS CÉSAR
8	Mayor de la Policía Nacional del Perú	RODRÍGUEZ VEGA	FERNANDO WALDEMAR
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GOMERO AYALA	ZENÓN GREGORIO
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	TEODORO ÁLVAREZ	RENZO NAIM
11	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MEZA DÍAZ	KARLA GUILIANA
12	Capitán de la Policía Nacional del Perú	GAMARRA PEÑALVA	KELY DIANA
13	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ARENAS LÓPEZ	ÁNGEL JONATHAN
14	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PEREYRA LARA	PRIMITIVO NICOLÁS
14	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	AGUILAR ESPINOZA	LUIS ANTONIO
15	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MALLQUI CEDANO	LUIS RAÚL
16	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	RENGIFO TORRES	RONALD
17	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ORE CUETO	FILBER FRAN
18	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	GALLEGOS FLORES	CARLOS ABRAHAN
19	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MARTÍNEZ SOTO	ABEL
20	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ORCON JIMÉNEZ	MIGUEL REYNALDO
21	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	TORRES ZACARIAS	HÉCTOR DIONISIO
22	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VERA CARRASCO	BRUNO ALEJANDRO
23	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VILLALOBOS RIOJA	DANIEL NEHEMÍAS
23	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ARGOTE REÁTEGUI	HUGO ALEXANDER
24	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	NORIEGA BUSTAMANTE	RONER
25	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PÉREZ BURNES	ERICK MANUEL HORACIO
26	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CUBAS MUGUERZA	FLOR MARITZA
27	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	BAYONA MERINO	ELENA
28	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	BARRIOS LAZO	PEDRO FRANCISCO
29	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	INGA LOJA	EDWARDS
30	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MEZA REYES	MILAGROS MARILYN
31	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GALINDO LIZARME	FRICH
32	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	AYQUIPA JIMÉNEZ	ROMEL EMILIO
32	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RAMOS JURO	CHRISTIAN CARLOS
33	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ABRIL BALLON	ENZO RODOLFO
34	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RUIZ QUISPE	ALAN EDUARDO
35	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TECOCHA CUYATE	SERGIO ARTURO
36	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	JIMÉNEZ CÓRDOVA	GABY DESIRET
37	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MENDOZA BUELOT	JUAN
38	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CLEMENTE GONZALES	VÍCTOR ISAÍAS
39	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ALVARADO RENGIFO	MARIEDITH